# INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Enero – diciembre de 2020

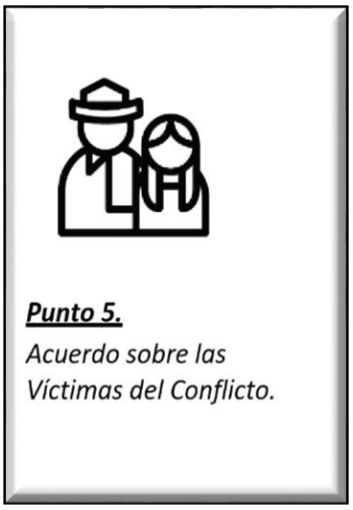
# CONSTRUCCIÓN DE PAZ

SAE ®

Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

# Acuerdo de Paz

La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S ha venido desarrollando acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. Este Informe de Rendición de Cuentas presenta la información de los avances de la implementación del Acuerdo de Paz, adelantadas entre el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, sobre los siguientes puntos del Acuerdo:




También, se encuentra información de los avances en las acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado en el marco de las competencias legales con el propósito de contribuir a la construcción de paz.

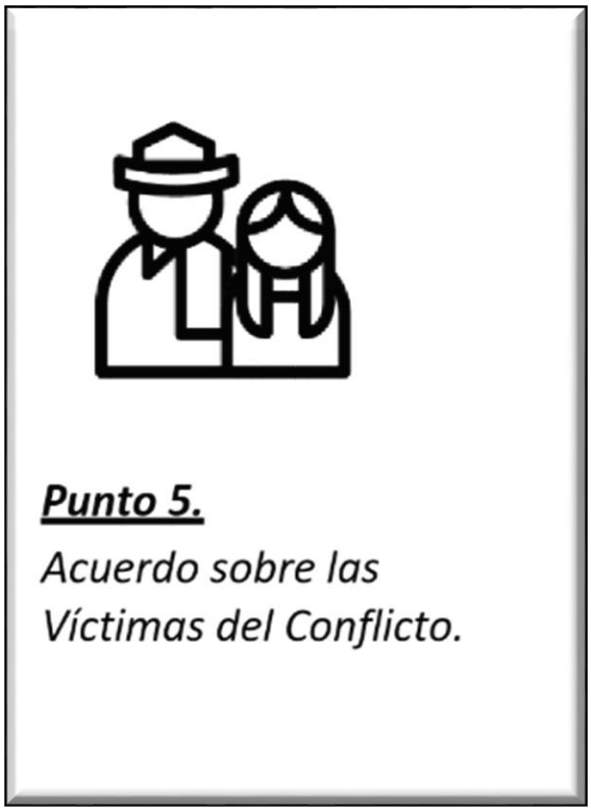
# 1. ¿Qué hicimos en el 2020?

## a. Avances en Instrumentos Normativos y Otras Acciones para la Construcción de Paz.

A continuación, encuentra el avance de las acciones que ha desarrollado esta entidad en cumplimiento de normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz que no están directamente relacionadas con un producto e indicador asociado al Plan Marco de Implementación; y aquellas acciones que, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, se desarrollaron para cumplir lo acordado.

### Instrumentos normativos

En esta sección encuentra la información sobre otras acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento a decretos o leyes que se han sido expedidos con posterioridad a la firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.




Punto No. 5 del Acuerdo – Víctimas

Acción 1.
**Patrimonio Autónomo**

| | |
|---|---|
| Compromiso Normativo | El artículo tercero del Decreto Ley 903 de 2017, dispuso la creación de un Patrimonio Autónomo receptor de todos los bienes inventariados. En desarrollo de esta norma, el Decreto 1407 de 2017 designó a la SAE S.A.S. como administradora del referido Patrimonio Autónomo y dispuso las funciones de esta. Por su parte el Decreto 1535 de 2017, que adicionó el Decreto 1081 de 2015, determinó los mecanismos de administración que permitan a la SAE S.A.S. la gestión de los bienes inventariados que sean entregados voluntariamente y sin oposición y sobre los cuales no pesen limitaciones al derecho de dominio ni gravámenes, y autorizó al DAPRE para que delegue las funciones asignadas en el artículo tercero del Decreto Ley 903 de 2017.<br>Se realizó esta delegación a la SAE S.A.S. mediante la Resolución 756 del 10 de octubre de 2017 y se perfeccionó por medio del Convenio 014 de 2017. |
| Decreto Ley | **Decreto Ley 903 de 2017** |

| | |
|---|---|
| | http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20903%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf<br>**Decreto 1407 de 2017**<br>http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201407%20DEL%2024%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf<br>**Decreto 1535 de 2017**<br>http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201535%20DEL%2015%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202017.pdf |

¿Cómo lo hicimos?



En relación con la constitución del patrimonio autónomo de que trata el Decreto Ley 903 de 2017 identificado como Fondo de Víctimas, la Sociedad de Activos Especiales entre los años 2018 y 2020, adelantó procesos de selección cuyo objeto fue “Constituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes sujetos a registro y recursos líquidos inventariados por las FARC EP; realizar el registro de dichos activos, la productividad de los mismos y los pagos realizados; administrar e invertir los recursos líquidos; hacer los pagos a las víctimas del conflicto armado, adelantar la contratación derivada en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada por el Gobierno nacional como beneficiaria del patrimonio autónomo; verificar y materializar el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a las víctimas del conflicto armado. Lo cual tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente.”.

En el año 2020 se realizaron dos procesos de selección, en el primero se dio lugar a una licitación pública (LP-SAE-01-2020) la cual se publicó el 30 de junio de 2020 y el segundo correspondió a un proceso de selección abreviada de menor cuantía (SAM-01-SAE-2020) publicado el 16 de octubre de 2020. Sin embargo, ambos procesos se declararon desiertos mediante las Resoluciones No. 1097 del 1 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 1463 del 19 de noviembre de 2020 respectivamente, ya que las propuestas recibidas no cumplieron con los requisitos establecidos en los términos de condiciones de la convocatoria.

En atención a lo anterior, la SAE S.A.S. no logró constituir el patrimonio autónomo durante el año 2020, quedando este tema como prioridad para el año 2021.

## ¿Quiénes se beneficiaron?

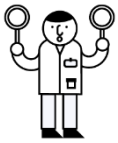


El Decreto 903 de 2017, en sus artículos 3 y 4 dispone lo siguiente:

"Fondo de Víctimas. Créese un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia que servirá de receptor de todos los bienes y recursos patrimoniales monetizados y no monetizados inventariados. En contrato fiduciario se indicará los términos de administración del mismo, el destino que habrá de dársele al patrimonio a su cargo, y los criterios que deberá tener en cuenta para monetizar los bienes y acciones que reciba. (...). La administración del fondo fiduciario la hará la entidad que defina el Gobierno nacional conforme a la normativa aplicable (...).

Artículo 4. Finalidad del Fondo. Con los bienes y activos incluidos en el mencionado inventario se procederá a la reparación material de las víctimas del conflicto, en el marco de las medidas de reparación integral y la implementación de los programas contemplados en el punto 3.2.2 del Acuerdo Final."

## ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



Es importante indicar que, a corte del 31 de diciembre de 2020 no fue posible la constitución del patrimonio autónomo debido a que las fiduciarias que se presentaron a los procesos de contratación realizados no cumplieron con los requisitos técnicos, financieros y/o jurídicos necesarios para la adjudicación del contrato. Esto debido a que no presentaron los documentos requeridos en los pliegos de condiciones de las convocatorias realizadas.

Adicionalmente, la mayoría de las fiduciarias que se invitaron a participar en el proceso de selección, manifestaron su desinterés para hacer parte de la convocatoria.

Acción 2.
**Gestión y Recepción de Bienes**

| Compromiso Normativo | **Decreto 1535 de 2017**<br>*Artículo 2.5.1.1. Objeto*.<br><br>El presente Decreto tiene como objeto reglamentar en conjunto con el Decreto 1407 de 2017 los mecanismos de administración |
|---|---|

| | |
|---|---|
| | que permitan a la Sociedad de Activos Especiales (SAE) S.A.S. la gestión de los bienes incluidos en el inventario previsto en el Decreto Ley 903 de 2017, que hayan sido entregados voluntariamente y sin oposición y sobre los cuales no pesen limitaciones al derecho de dominio ni gravámenes.<br><br>**Decreto 205 de 2020**<br><br>El Gobierno nacional expidió el Decreto 205 del 2020 en virtud de la facultad prevista en el artículo 3 del Decreto Ley 903 del 2017 que le permitía establecer los términos y los plazos de la entrega de los bienes incluidos en el inventario. Así pues, se determinó como plazo el 31 de julio de 2020 para la entrega material de todos los bienes incluidos en el inventario.<br><br>**Decreto 1080 de 2020**<br><br>Como consecuencia de las restricciones de movilidad que hicieron parte de los mecanismos de control decretados por el Gobierno nacional ante la pandemia ocasionada por el COVID-19, se vio afectado el cumplimiento de las actividades que permitieran realizar las acciones acordadas con las ex FARC – EP para la identificación y entrega material de los bienes, en los tiempos previstos para el cumplimiento del plazo establecido en el Decreto 205 de 2020.<br>Por tal razón el Gobierno nacional consideró necesario extender el plazo para la entrega de los bienes contemplado en el Decreto 205 de 2020, definiendo por medio del Decreto 1080 de 2020 que la fecha límite para entrega de la totalidad de los bienes inventariados correspondía al 31 de diciembre de 2020. |
| Decreto Ley | **Decreto 1535 de 2017**<br>http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201535%20DEL%2015%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202017.pdf<br>**Decreto 205 de 2017**<br>https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20205%20DEL%2012%20DE%20FEBRERO%20DE%202020.pdf<br>**Decreto 1080 de 2017**<br>https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201080%20DEL%2031%20DE%20JULIO%20DE%202020.pdf |

¿Cómo lo hicimos?

Las actividades desarrolladas en la vigencia de enero a diciembre de 2020, relacionadas con la recepción de los bienes incluidos en el inventario previsto en el Decreto Ley 903 de 2017 fueron:

1. Reuniones entre los exintegrantes de las FARC-EP y la SAE S.A.S., para coordinación y realización de las diligencias de identificación y recepción de bienes del inventario FARC.
2. Elaboración de cronogramas de identificación y recepción de bienes del inventario FARC.
3. Actividades relacionadas con la identificación y recepción de bienes inmuebles del inventario FARC.
4. Actividades relacionadas con la recepción de bienes muebles del inventario FARC.
5. Identificación de los bienes que se encontraban pendientes por ser entregados y el porcentaje que representa esta cantidad en el universo reportado en el inventario.
6. Proceso de fundición y comercialización del oro entregado por las extintas FARC-EP.
7. Gestión de bienes de las tipologías de joyas, muebles y enseres.



Desarrollo de las actividades

1. **Reuniones entre los exintegrantes de las FARC-EP y la SAE S.A.S., para coordinar y realizar las diligencias de identificación y recepción de bienes del inventario FARC.**

En el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2020, la SAE programó y asistió a un total de 84 mesas de trabajo con el fin de:

- Obtener información de los bienes inventariados por las extintas FARC-EP en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
- Coordinar las comisiones para la identificación de bienes inmuebles reportados en el inventario FARC.
- Realizar la recepción de bienes muebles reportados en el inventario FARC.

De las 84 reuniones programadas por la SAE, los exintegrantes de las FARC-EP asistieron a un total de 78 reuniones, de la cuales 27 se

realizaron de forma virtual y 51 de manera presencial en diferentes zonas del país como se indica a continuación:

| REUNIONES PRESENCIALES FARC-EP -SAE | |
|---|---|
| DEPARTAMENTO | CANTIDAD |
| Antioquia | 22 |
| Cundinamarca | 20 |
| Norte de Santander | 4 |
| Chocó | 2 |
| Meta | 2 |
| Santander | 1 |
| TOTAL | 51 |

**2. Elaboración de cronogramas de identificación y recepción de bienes del inventario FARC**

Con ocasión de la expedición del Decreto 205 de 2020, que estableció como plazo final para la entrega material de los bienes reportados en el inventario el día 31 de julio de 2020, la SAE S.A.S. elaboró un cronograma para dar cumplimiento a dicho plazo, el cual fue presentado en la sesión del 4 de marzo de la Comisión Transitoria de Verificación de los Bienes y Apoyo al Administrador del Patrimonio Autónomo.

Posteriormente como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional para dar respuesta a la emergencia sanitaria causada por la pandemia generada por el virus COVID 19, los tiempos estipulados en el cronograma previsto para cumplir el plazo establecido en el Decreto 205 de 2020, no se cumplieron como se tenían planificados.

En tal virtud, la SAE S.A.S. ajustó nuevamente el cronograma y el resultado fue validado en la Mesa Técnica de Bienes FARC del 16 de junio de 2020 en la que participaron funcionarios de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, el Ministerio del Interior, la SAE S.A.S., la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia y representantes del Consejo Nacional de Reincorporación componente FARC (CNR FARC). De igual forma, el cronograma fue aprobado el 25 de junio de 2020 por la Comisión Transitoria de Verificación de los Bienes y Apoyo al Administrador del Patrimonio Autónomo.

Con la expedición del Decreto 1080 de 2020, por medio del cual se modificó la fecha límite de entrega de los bienes, dadas las circunstancias generadas por la pandemia, la SAE S.A.S. ajustó el cronograma previsto teniendo en cuenta el plazo límite definido por este decreto para el 31 de diciembre de 2020 y para el cual se evidenció la necesidad de realizar comisiones simultáneas en los 6 bloques que conformaban las extintas FARC EP y en los que se listaron los bienes reportados en el inventario de bienes entregado en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

### 3. Actividades relacionadas con la identificación y recepción de bienes inmuebles del inventario FARC

Con relación a los ítems (inmuebles) reportados en el inventario, en el que se enlistaron 722 ítems. La Sociedad de Activos Especiales - SAE S.A.S. estructuró y organizó una base de datos adecuada para su respectiva gestión, identificación e individualización por parte de la entidad, los ítems reportados están localizados en el territorio colombiano según el inventario FARC, así:

| DEPARTAMENTO | CANT. REPORTADA | % |
|---|---|---|
| Meta | 237 | 32.8% |
| Guaviare | 91 | 12.6% |
| Antioquia | 85 | 11.8% |
| Caquetá | 83 | 11.5% |
| Bolívar | 45 | 6.2% |
| Nariño | 41 | 5.7% |
| Putumayo | 24 | 3.3% |
| Arauca | 19 | 2.6% |
| Norte De Santander | 17 | 2.4% |
| Sin Dato | 17 | 2.4% |
| Cauca | 16 | 2.2% |
| Cundinamarca | 16 | 2.2% |
| Córdoba | 10 | 1.4% |
| Vichada | 9 | 1.2% |
| Valle Del Cauca | 3 | 0.4% |
| Choco | 2 | 0.3% |
| La Guajira | 2 | 0.3% |
| Vaupés | 2 | 0.3% |
| Casanare | 2 | 0.3% |
| Magdalena | 1 | 0.1% |
| **TOTAL GENERAL** | **722** | **100%** |

La Sociedad de Activos Especiales en su rol como administrador de los bienes de los que trata el Decreto Ley 903 de 2017, elaboró e implementó procedimientos para la identificación, individualización y recepción de bienes, que permitieran gestionar de manera organizada cada una de las actividades previstas para cumplir con este objetivo.

Así las cosas, para el caso específico de los bienes inmuebles, se implementó una metodología que inicia con el análisis preliminar de la información reportada en el inventario de bienes por parte de las extintas FARC-EP en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Este análisis permitió identificar que los inmuebles reportados no contaban con la información mínima requerida para proceder con su identificación, tales como los números de identificación catastral y registral.

En este sentido, el siguiente paso consiste en solicitar a los delegados de las antiguas FARC-EP que proporcionen los puntos coordenados (mediante visitas a campo o geovisores) y la descripción de los linderos de los bienes reportados en el inventario, toda vez que son los únicos que conocen con certeza los predios enlistados. Una vez suministrada esta información, la SAE inicia el proceso de identificación predial, con el apoyo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), los catastros descentralizados, la Superintendencia de Notario y Registro (SNR) y sus Oficinas de Registro e Instrumentos Públicos (ORIP), así como de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el fin de individualizar e identificar el inmueble.

El certificado catastral que aporta el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o Catastros Descentralizados se utiliza como insumo para solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – ORIP el Folio de Matricula Inmobiliaria – FMI o Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales.

Adicionalmente, la información entregada por el IGAC o Catastros Descentralizados, en particular lo referente a los polígonos, se cruza con los polígonos que delimitan las áreas de parques y reservas naturales (PNNC.tif), suministrado por Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC con el objetivo de identificar las áreas que pueden presentar dicha afectación.

Por otro lado, para los inmuebles que cuentan con Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI), se realiza un estudio para identificar gravámenes, limitaciones al derecho de dominio, vinculación a procesos de restitución de tierras, justicia y paz y/o de extinción de dominio vigentes sobre el inmueble. Los ítems (inmuebles) que presentan oposición a su entrega, gravámenes y/o limitaciones al dominio quedan sujetos al procedimiento de Ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.1.2. del Decreto 1535 de 2017.

Frente a los inmuebles a los cuales las ORIP les suministra Certificado de Carencia de Antecedentes Registrales, la Sociedad de Activos Especiales – SAE S.A.S. consulta con la ANT su condición de baldío. Así las cosas, respecto de los inmuebles que son confirmados como baldíos o los presuntos baldíos, la SAE S.A.S. suscribe un acta de entrega material y cese de ocupación de estos ítems con los delegados y/o enlaces de CNR FARC. Una vez firmada esta acta, la SAE S.A.S. remite estos ítems (inmuebles) mediante oficio a la ANT, entidad encargada de la administración de las tierras baldías de la nación.

Finalmente, la información del inmueble verificada y teniendo en cuenta que se cumplan las condiciones para la entrega material, esto es que, no cuente con gravámenes y/o limitaciones al dominio y el propietario del inmueble que figure en el FMI esté dispuesto a firmar y entregar voluntariamente el predio. La SAE procede a la recepción material del inmueble en otra diligencia en donde se reunirán: el delegado FARC, el propietario del inmueble y un funcionario SAE, para llevar a cabo la suscripción del acta de entrega material, para luego ser transferido mediante acto administrativo al patrimonio autónomo.

Con los inmuebles que sean entregados a la SAE, se realiza el respectivo avalúo comercial del inmueble con el apoyo de entidades competentes para dicha labor. Lo anterior, con el fin de determinar el correspondiente valor de venta y así, realizar el proceso de monetización por medio de contrato de compraventa y transferir posteriormente estos recursos al patrimonio autónomo.

**Actividades realizadas para la identificación de inmuebles en el año 2020**

I. Para el año 2020 se planificaron y realizaron 9 comisiones para la gestión de inmuebles con la participación de los delegados de CNR-FARC y funcionarios de la SAE, donde se revisaron y

recibieron un total de 57 puntos coordenados. A continuación, se relaciona la fecha y lugar de la comisión, también los participantes por CNR-FARC, así como el frente y bloque donde pertenecen dichas coordenadas:

| COMISIONES DE RECEPCIÓN DE COORDENADAS DE INMUEBLES | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de comisión** | **Lugar** | **Bloque - Frente** | **Actividad** |
| 12/03/2020 | Oficina SAE Calle 96 | Bloque Oriental - Frente Felipe Rincón | Revisión de 28 puntos coordenados |
| 23/09/2020 | ETRC Carrizal - Remedios (Antioquia) | Bloque Magdalena Medio - Frente Compañía Raúl Eduardo Maecha | Recepción de 2 puntos coordenados |
| 25/09/2020 | ETRC Carrizal - Remedios (Antioquia) | Bloque Magdalena Medio - Frente 4 | Recepción de 6 puntos coordenados |
| 22/10/2020 al 24/10/2020 | Dabeiba (Antioquia) | Bloque Noroccidental - Frente 34 | Recepción de 2 puntos coordenados |
| 25/10/2020 | Dabeiba (Antioquia) | Bloque Noroccidental - Frente 58 | Recepción de 6 puntos coordenados |
| 25/11/2020 | Calle 93 OGI - SAE | Bloque Oriental - Frente Yari | Recepción de 11 puntos coordenados |
| 12/12/2020 | Puerto Berrio (Antioquia) | Bloque Magdalena Medio - Frente 37 | Recepción de 4 puntos coordenados |
| 15/10/2020 | Calle 93 OGI - SAE | Bloque Oriental - Frente Felipe Rincón | Recepción de 25 puntos coordenados |
| 4/12/2020 | Calle 93 OGI - SAE | Bloque Noroccidental -Frente 18 | Recepción de 1 punto coordenado |

II. Con los puntos coordenados suministrados por las extintas FARC EP, durante el 2020 la SAE S.A.S. adelantó las consultas a las entidades del Gobierno nacional para obtener la información catastral y registral de cada inmueble y de esta forma, lograr su identificación e individualización. Lo cual, conllevó a la identificación de 29 inmuebles como baldíos y 8 con Folio de Matrícula Inmobiliaria como inmuebles de naturaleza privada.

En consecuencia, se recibieron 29 inmuebles (baldíos) por parte de CNR FARC y éstos a su vez, fueron remitidos por la SAE S.A.S. a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) como presuntos baldíos de la nación:

| BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO PRESUNTOS BALDIOS DE LA NACIÓN Y ENTREGADOS EN 2020 | |
|---|---|
| **BLOQUE**/FRENTE | **ÍTEMS** |
| **BOCAC** | |
| GABRIEL GALVIS Y 6 | 2 |
| **NOROCCIDENTAL O EFRAIN GUZMAN** | |
| 36 | 2 |
| **ORIENTAL O JORGE BRICEÑO** | |
| 40 | 9 |
| FELIPE RINCON | 1 |
| YARI | 8 |
| **SUR** | |
| 14 | 1 |
| 15 | 5 |
| GUARDIA BLOQUE | 1 |
| **TOTAL** | **29** |

III. Como parte del proceso de depuración del inventario la SAE S.A.S. pudo confirmar con el CNR FARC que 76 ítems reportados en la tipología de inmuebles no estaban disponibles para su entrega y por ende debían cerrarse. A continuación, se relacionan los inmuebles que los delegados FARC confirmaron que no serían entregados:

| BIENES INMUEBLES CERRADOS EN 2020 | |
|---|---|
| **BLOQUE**/FRENTE | **ÍTEMS** |
| **NOROCCIDENTAL O EFRAIN GUZMAN** | |
| 5 | 5 |
| 18 | 27 |
| 36 | 6 |
| **ORIENTAL O JORGE BRICEÑO** | |
| 40 | 31 |
| YARI | 7 |
| **TOTAL** | **76** |

IV. La Sociedad de Activos Especiales ha remitido a las entidades que apoyan la identificación e individualización de los ítems (inmuebles) durante el año 2020, un total de 133 oficios, 61 en los que se solicita información por primera vez y 72 reiteraciones, de los cuales obtuvo respuesta de 38.

| ENTIDAD | CON RESPUESTA (A) | SIN RESPUESTA (B) | TOTAL OFICIOS PRIMERA VEZ (C=A+B) | REITERACIONES (D) | TOTAL (C+D) |
|---|---|---|---|---|---|
| IGAC | 9 | 2 | 11 | 3 | 14 |
| UAECD | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| DAPGA | 3 | 0 | 3 | 0 | 3 |
| ORIP | 13 | 18 | 31 | 57 | 88 |
| ANT | 8 | 3 | 11 | 11 | 22 |
| Frisco | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| URT | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| UARIV | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| FISCALÍA | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| **TOTAL** | **38** | **23** | **61** | **72** | **133** |

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi
UAECD: Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital
DAPGA: Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia
ORIP: Oficina de Registro e Instrumentos Públicos
ANT: Agencia Nacional de Tierras
URT: Unidad de Restitución de Tierras
UARIV: Unidad para la atención y reparación integral a las victimas
FRISCO: Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado

A continuación, se detalla el resultado del proceso de identificación de inmuebles desde el 2017 a 31 de diciembre de 2020, a partir de los 252 puntos coordenados y 2 números de Folio de Matrícula Inmobiliaria entregados por las antiguas FARC-EP:

| Resultados proceso de identificación inmuebles a 31 de diciembre de 2020 | |
|---|---|
| Ítems en proceso de identificación | 83 |
| Ítems identificados | 80 |
| Ítems en zonas fiscales, catastros fiscales y/o sin formación catastral | 91 |
| **Total puntos coordenados FARC** | **254** |

En relación con los ítems reportados en el inventario en la tipología de inmuebles, frente a 83 ítems se inició el proceso de identificación que aún no ha terminado. Con respecto a 80 ítems (inmuebles) identificados, 36 de ellos son presuntos baldíos y 44 cuentan con Folio de Matrícula Inmobiliaria. De los cuales, CNR FARC entregó 37 inmuebles (1 predio de naturaleza privada y 36 baldíos).

Los 44 inmuebles restantes, identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria, no se pudo adelantar la comisión de entrega material por parte de las extintas FARC-EP, debido a que 27 ítems presentan oposiciones, limitaciones al derecho de dominio y/o gravámenes, y por ende la SAE S.A.S. no pudo recibirlos en atención a lo dispuesto en el Decreto 1535 de 2017. En similar sentido, frente a 14 ítems la SAE S.A.S. solicitó al CNR FARC coordinar reunión con el propietario registrado, CNR FARC no dio respuesta y, por ende, no se adelantó la diligencia de entrega material. Finalmente, 2 ítems están en una verificación más profunda con la respectiva ORIP por posibles inconsistencias en las anotaciones en el FMI.

CNR-FARC a diciembre de 2021 manifestó la no entrega de 212 ítems (inmuebles) a la SAE S.A.S. en comisiones a campo y/o mesas de trabajo. A continuación, se relacionan la cantidad de ítems (inmuebles) discriminados por frente y bloque:

| BIENES INMUEBLES CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020 | |
|---|---|
| **BLOQUE**/FRENTE | **ÍTEMS** |
| **MAGDALENA MEDIO** | |
| ZVTN ENEG | 16 |
| **NOROCCIDENTAL O EFRAIN GUZMAN** | |
| 5 | 5 |
| 18 | 27 |
| 36 | 6 |
| **ORIENTAL O JORGE BRICEÑO** | |
| 1 | 69 |
| 7 | 37 |
| 40 | 31 |
| 44 | 2 |
| 45 | 1 |
| 57 | 11 |
| YARI | 7 |
| **TOTAL** | **212** |

En conclusión, con respecto a la tipología de inmuebles de 722 ítems reportados en el inventario, la SAE S.A.S. solamente recibió con corte al 31 de diciembre de 2020 el total de 37 ítems, que equivalen a un porcentaje de entrega del 5%.

| BIENES INMUEBLES PRESUNTOS BALDIOS DE LA NACIÓN IDENTIFICADOS Y ENTREGADOS DICIEMBRE DE 2020 | |
|---|---|
| **BLOQUE**/FRENTE | **ÍTEMS** |
| **BOCAC** | |
| GABRIEL GALVIS Y 6 | 2 |
| **NOROCCIDENTAL O EFRAIN GUZMAN** | |
| 36 | 2 |
| **ORIENTAL O JORGE BRICEÑO** | |
| 40 | 9 |
| FELIPE RINCON | 1 |
| YARI | 15 |
| **SUR** | |
| 14 | 1 |
| 15 | 5 |
| GUARDIA BLOQUE | 1 |
| **TOTAL** | **36** |

| BIENES INMUEBLES PRIVADOS IDENTIFICADOS Y ENTREGADOS A DICIEMBRE DE 2020 | |
|---|---|
| **BLOQUE**/FRENTE | **ÍTEMS** |
| **NOROCCIDENTAL O EFRAIN GUZMAN** | |
| 5 | 1 |
| **TOTAL** | **1** |

## 4. Actividades relacionadas con la recepción de bienes muebles del inventario FARC

Durante el año 2020 se realizaron diligencias de recepción de bienes muebles reportados en el inventario de las ex FARC-EP como se indica a continuación según su correspondiente tipología:

- Oro

  El 9 de diciembre de 2020 se realizó la diligencia de búsqueda de 112.500 gramos de oro localizados en zona veredal del departamento del Meta, en la cual participaron funcionarios de la SAE, miembros de la Fuerza Pública, exintegrantes de las FARC-EP, quienes suministraron las coordenadas y conocían la ubicación del oro además de operarios técnicos especializados en detección de metales.

Luego de realizar las actividades pertinentes para buscar el oro reportado por las ex FARC-EP, no se obtuvo resultado positivo de su búsqueda, concluyendo así que el oro ya no se encontraba en la zona, teniendo en cuenta que se han realizado tres operaciones de búsqueda en el mismo lugar, dos de ellas en el año 2018 los días 14 de febrero y 25 de julio y posteriormente el 09 de diciembre de 2020, sin obtener el éxito esperado.

- Muebles-enseres

Con respecto a la tipología de muebles y enseres, en el año 2020 se realizó la recepción de 275 bienes en un total de 6 comisiones tal como se describe a continuación:

a. El 19 de febrero de 2020, en comisión realizada por el delegado del CNR FARC en el ETCR Carrizal, ubicado en el municipio de Remedios (Antioquia), se realizó la recepción de 47 equipos de comunicación (radios y módems), pertenecientes al Bloque Magdalena Medio.

b. El 26 de agosto de 2020, en el ETCR Santa Lucia, Ituango (Antioquia), se recibieron 10 bienes relacionados con equipos de confección y equipos médicos reportados en el inventario por parte de los exintegrantes de las FARC-EP del Frente 18, Bloque Noroccidental.

c. El 7 de septiembre de 2020, en comisión realizada en el ETCR Caño Indio, Tibú, Norte de Santander, se llevó a cabo la recepción de 174 bienes reportados en el inventario por parte del Frente 33, Bloque Magdalena Medio, entre los cuales se encontraban equipos de comunicación, confección, maquinaría de taller y equipos odontológicos, entre otros.

d. El 25 de septiembre de 2020, se realizó en la ciudad de Bogotá, la entrega material de 32 equipos de comunicación, por parte de un delegado del CNR FARC. Estos bienes habían sido reportados en el inventario por el Frente 34, Bloque Noroccidental, en el ETCR de Vidrí, municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia.

e. El 8 de octubre de 2020, en diligencia realizada en la ciudad de Medellín, los funcionarios de esta Sociedad recibieron por parte de los enlaces del Frente 36, Bloque Noroccidental, un total de

11 bienes correspondientes a utensilios de odontología reportados en el inventario FARC.

f. El 12 de diciembre de 2020, en comisión realizada en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia, se realizó la entrega material por parte de un delegado del CNR FARC, de un ecógrafo y una impresora. Estos equipos, habían sido reportados en el inventario por parte de los Frentes 4 y 24, Bloque Magdalena Medio.

- Medios de transporte

En comisión realizada por la SAE S.A.S. en la ciudad de Medellín el 21 de septiembre de 2020, los enlaces territoriales del Frente 36, Bloque Noroccidental presentaron información con relación a 4 de los 6 medios de transporte reportados en el inventario de bienes, señalando que habían sido vendidos en el territorio por un valor total de catorce millones quinientos mil pesos ($14.500.000). Lo cual no fue informado ni consultado a la SAE S.A.S., que como receptor y administrador de los bienes del inventario, debía recibir materialmente estos vehículos según lo estipulado en artículo 4 del Decreto 1407 de 2017.

Al respecto, el CNR FARC indicó que el dinero producto de la venta no informada ni autorizada por la SAE S.A.S. y realizada por ellos, estaba disponible para ser entregado a la entidad. Por tal motivo, esta Sociedad recibió el 7 de octubre de 2020 la suma de catorce millones quinientos mil pesos ($14.500.000), por concepto de la venta de dos (2) camionetas y dos (2) motos.

**5. Cantidad y porcentaje de bienes que quedan pendientes por ser entregados**

La SAE S.A.S. en cumplimiento de su responsabilidad de recibir y administrar los bienes entregados de manera voluntaria por los exintegrantes de las FARC-EP y relacionados en el inventario de bienes, consolidó también el listado de bienes que no serían entregados por razones como pérdida, hurto, uso en proyectos productivos o que fueron desechados por haber cumplido con su vida útil según información suministrada por los excombatientes de las FARC-EP y soportada en las respectivas actas de diligencia.

En este sentido, se consolidaron las cifras de los bienes entregados y los que no estaban disponibles para entrega con corte a 31 de diciembre de 2020, quedando pendientes los siguientes:

| Tipo de activo | Unidad de Medida | Cantidad reportada | Bienes por entregar | % por entregar |
|---|---|---|---|---|
| Oro | Gramos | 440.020 | **60.000** | 13,6% |
| Semovientes | Unidades | 24,456 | **6,694** | 27,4% |
| Muebles y enseres | Unidades | 51,992 | **34.694** | 66,7% |
| Inmuebles | Unidades | 722 | **473** | 65,5% |
| Medios transporte | Unidades | 319 | **144** | 45,1% |

- Inversión e infraestructura

Ahora bien, con respecto a la relación de bienes no monetizables, los cuales comprenden inversiones e infraestructura, está sociedad identificó en el inventario que, con respecto a las inversiones e infraestructura, se incluyen aportes a los habitantes de ciertas zonas del país, por lo cual, se procedió a verificar la existencia y la naturaleza de los aportes. De la verificación realizada, la SAE S.A.S. encontró que la modalidad de los aportes fue entregar a un(os) sujeto(s) particular(es) recursos para realizar obras, mejoras, adecuaciones y/o actividades requeridas para suplir una necesidad individual o colectiva. En consecuencia, frente a estas tipologías se encontró que se trata de ítems cuya entrega es inviable dada su naturaleza y los cuales no son susceptibles de monetización.

| Tipo de activo | Unidad de Medida | Cantidad reportada | Bienes por verificar | % Bienes por verificar |
|---|---|---|---|---|
| Inversiones | Unidades | 92 | **81** | 88% |
| Infraestructura | Unidades | 84 | **55** | 65% |

## 6. Proceso de fundición y comercialización del oro entregado por las extintas FARC-EP

En el inventario entregado por las extintas FARC-EP en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se relacionaron 440.020 gramos de oro en lingotes y granulado, de los cuales fueron entregados a la SAE un total de 252,500 gramos durante los años 2017 y 2018 por parte de los exintegrantes de las FARC-EP. Luego del

avalúo realizado al material precioso en julio de 2019 se estableció la necesidad de transformar el oro recibido para ajustarlo a los requisitos exigidos para su comercialización a nivel internacional.

Esta transformación debía realizarse mediante la fundición del material recibido con la finalidad de obtener lingotes con una composición estándar, con el tamaño y peso exigido para la comercialización internacional y la exportación. Adicionalmente se buscó realizar la eliminación de los metales no deseados como el plomo, el estaño y el mercurio.

Así las cosas, la SAE en el año 2020 inició un proceso de contratación identificado como Contratación Abreviada 6 de 2020 - Fundición Oro, cuyo objeto fue "Contratar la prestación del servicio de transporte, custodia, fundición y análisis de las piezas de oro que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S.", el cual fue declarado desierto mediante la "Acta de declaratoria desierta" con fecha del 17 de abril de 2020, puesto que la empresa C.I.J. GUTIÉRREZ Y CIA S.A. fue la única que presentó propuesta y se encontró, luego de la evaluación financiera, jurídica y técnica de la propuesta, al no haber presentado la totalidad de los documentos exigidos no podía darse lugar a la adjudicación del contrato.

Posteriormente, la SAE realizó otro proceso de contratación, Contratación Abreviada 9 de 2020, cuyo objeto fue "Contratar la prestación del servicio de transporte, custodia, fundición y análisis de las piezas de oro que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S", proceso de contratación que también fue declarado desierto mediante "Acta de declaratoria desierta" con fecha del 26 de mayo del 2020, puesto que, aunque se presentaron dos ofertas a este proceso, por parte de las siguientes empresas: C.I.J. Gutiérrez Y CIA S.A. y Comercializadora Internacional de Metales Preciosos De Colombia S.A.. La primera, no remitió la totalidad de los documentos solicitados en la convocatoria, los cuales eran requisitos no subsanables y la segunda no se encontró habilitada luego de la evaluación financiera, jurídica y técnica de la propuesta.

Con ocasión a los dos procesos de contratación desiertos y en atención a que en ambos procesos se presentó la empresa C.I.J. Gutiérrez Y CIA S.A., la SAE procedió a realizar la contratación directa con la empresa, previa aprobación por el Comité de Contratos de la Sociedad de Activo Especiales y la verificación de cumplimiento de

requisitos, debido que a pesar de que dentro de los procesos de selección de contratación abreviada no aportó de manera adecuada el total de los documentos exigidos, si cumplía requisitos habilitantes.

Así las cosas, el día 01 de julio de 2020 se suscribió el contrato de prestación de servicios No.055 de 2020 entre la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. SAE y la empresa C.I.J. Gutierrez Y CIA S.A.S. cuyo objeto fue "Contratar la prestación del servicio de transporte, custodia, fundición y análisis de las piezas de oro que son administrados por la Sociedad de Activos Especiales -SAE S.A.S, de conformidad con la invitación, la propuesta presentada y el contrato."

Como resultado del proceso de fundición, se obtuvieron 18 lingotes de oro homogéneo, 4 lingotes y 3 botones, subproductos de la fundición con alto contenido de plata y 22.659,9 gramos brutos de oro en amalgama (con contenido de mercurio) no intervenido.

Para dar lugar a la comercialización del oro fundido, se estableció que se realizarían dos subastas diferentes: los lingotes de oro homogeneizado que cumple con las condiciones internacionales para su comercialización sería subastado con oferentes internacionales (18 lingotes de oro homogéneo) y los subproductos resultantes de la fundición del oro serían subastados a nivel nacional, ya que por su bajo contenido de oro era más conveniente la venta nacional que su exportación, ya que los costos de exportación serían más altos que el producto de su venta.

En relación con el proceso de contratación para dar lugar a la comercialización del oro, la SAE publicó el 30 de octubre de 2020 en la plataforma SECOP I, el Concurso Público No. 08 de 2020, proceso que dio lugar a la suscripción del Contrato No. 120 de 2020 el día 03 de diciembre de 2020 con la Comercializadora Internacional Meprecol S.A.

En cumplimiento de las obligaciones del contrato, el 15 de diciembre de 2020 se llevó a cabo la subasta pública internacional el día 15 de diciembre del mismo año, donde el oro fue adjudicado a una empresa británica por la mayor oferta, lo cual ascendió a un valor de USD 11.285.643,36, correspondientes a $ 38.970.998.140 de pesos colombianos.

Por otro lado, la subasta nacional de los subproductos de la fundición con alto contenido de plata quedó programada para el año 2021, debido a que debía estructurarse un reglamento de subasta diferente, en atención a las características del material.

**7. Gestión de bienes entregados de las tipologías de muebles-enseres y joyas**

La Sociedad de Activos Especiales ha realizado la gestión correspondiente a la administración de los bienes muebles de las tipologías de muebles-enseres y joyas entregados voluntariamente por los exintegrantes de las FARC-EP.

En virtud de lo anterior, se han realizado actividades encaminadas a determinar el valor comercial de los bienes a través de la elaboración de avalúos certificados.

Para el caso de las joyas en oro el 28 de julio de 2020 se realizó el avalúo de 7 unidades de joyas con un peso total de 154 gramos. Con respecto a las 59 joyas restantes con un peso de 2.386 gramos, se tiene previsto para el primer semestre de 2021, realizar su correspondiente avalúo y la comercialización del total de las joyas entregadas por las extintas FARC-EP.

En relación con la tipología de muebles-enseres, en el año 2020 se realizó el avalúo comercial de 1.474 ítems. Para el primer trimestre del año 2021 se tiene previsto realizar el avalúo de los ítems faltantes de esta tipología y de esta manera proceder con su respectiva comercialización.

## ¿Quiénes se beneficiaron?

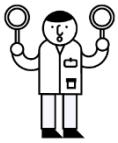


El Decreto 903 de 2017, en sus artículos 3 y 4 disponen lo siguiente:

“Fondo de Víctimas. Créese un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia que servirá de receptor de todos los bienes y recursos patrimoniales monetizados y no monetizados inventariados. En contrato fiduciario se indicará los términos de administración del mismo, el destino que habrá de dársele al patrimonio a su cargo, y los criterios que deberá tener en cuenta para monetizar los bienes y acciones que reciba. (...). La administración del fondo fiduciario la hará la entidad que defina el Gobierno nacional conforme a la normativa aplicable (...).

Artículo 4. Finalidad del Fondo. Con los bienes y activos incluidos en el mencionado inventario se procederá a la reparación material de las víctimas del conflicto, en el marco de las medidas de reparación integral y la implementación de los programas contemplados en el punto 3.2.2 del Acuerdo Final."

## ¿Qué desafíos y retos tuvimos para el cumplimiento?



El principal desafío que se presentó para el cumplimiento de los cronogramas establecidos por la SAE S.A.S. para la identificación y recepción de bienes según lo establecido por los Decretos 205 y 1080 de 2020, estuvieron relacionados con los efectos provocados por la pandemia del COVID-19, los cuales conllevaron a la restricción de movilidad por el territorio nacional, impidiendo así realizar las actividades programadas con los exintegrantes de las FARC-EP para llevar a cabo la identificación y recepción de bienes.

Al respecto, la entidad cumpliendo con los protocolos establecidos por el Gobierno nacional adaptó sus medidas de protección para todos los funcionarios con el fin de dar continuidad con las actividades establecidas en el cronograma. No obstante, por parte de los exintegrantes de las FARC-EP se presentaron diversas dificultades en la comunicación con los delegados en el territorio nacional, lo cual representó el principal obstáculo para dar cumplimiento con la entrega material de los bienes inventariados.

# 2. Participación Ciudadana, Control Social y Denuncia de Actos Irregulares.

## a. Participación Ciudadana

las entidades públicas deben diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento.

| | |
|---|---|
| Acciones de Promoción a la Participación Ciudadana y el Control Social la Construcción de Paz | La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y en la Ley 1755 de 2015, dispone de los mecanismos necesarios para dar respuesta oportuna a los requerimientos de la ciudadanía.<br><br>Así las cosas, la SAE se reunió con la comunidad de la localidad de Sumapaz (Cundinamarca) el 24 de febrero de 2020, en donde se socializó las actividades que desarrolla la entidad en atención al cumplimiento de sus funciones como administrador del patrimonio autónomo respecto a los bienes reportados en esta localidad.<br><br>Finalmente, la SAE suministro la información requerida por la ciudadanía mediante derechos de petición, en la cual solicitaban información relacionada con los bienes reportados en el inventario y las gestiones que la entidad había ejecutado respecto a los entregados. |

## b. Control Social

El control social es un derecho y un deber de la ciudadanía para ejercer seguimiento y vigilancia sobre la gestión de las entidades públicas. Consiste en hacer seguimiento la planeación y ejecución de proyectos y recursos, para así contribuir al cumplimiento del Acuerdo de Paz y la garantía de derechos. Invitamos a la comunidad a hacer seguimiento, veeduría o control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos.

Invitamos a ejercer el derecho a control social a los contratos que se celebran por parte de las entidades públicas en el portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

Para efectos de consulta de los contratos celebrados con vigencia 2020, lo invitamos a visitarlos siguientes enlaces. Allí indique el nombre de la Entidad y el número de contrato en el espacio señalado “Buscar Proceso de Contratación” y luego seleccione “Buscar”.

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/busqueda-de-procesos-de-contratacion
https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

No obstante, y de manera indicativa, relacionamos la gestión en los contratos que hemos celebrado para el cumplimiento de los compromisos para la implementación del Acuerdo de Paz:

| **CONTRATACIÓN** |
| --- |
| **Publicación de ejecución contractual** |
| https://www.saesas.gov.co/transparencia_acceso_informaciOn_pUblica/8_contratacion/8_2_publicacion_ejecucion_contratos/informes_gestion_contractual/gcia_proyectos_especiales/2020_40588 |

En caso de tener comentarios o dudas sobre el presente informe de rendición de cuentas del Acuerdo de Paz de La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., puede comunicarse con:

| | |
|---|---|
| Oficina Asesora de Planeación<br><br>Nombre: Jaime León Gómez Salazar<br>Correo: jlgomez@saesas.gov.co<br>Teléfono: 7431444 ext. 511<br>Horario de Atención: lunes a viernes de 8 am a 5 pm | Enlace de Estabilización<br><br>Nombre: Raúl Ernesto Vargas Solano<br>Correo: rvargas@saesas.gov.co<br>Teléfono: 7431444 ext. 312<br>Horario de Atención: |
| Jefe de Control Interno<br><br>Nombre: Maria del Pilar Mayor Varela<br>Correo: mmayor@saesas.gov.co<br>Teléfono: 7431444 ext. 315<br>Horario de Atención: lunes a viernes de 8 am a 5 pm | Servicio al Ciudadano<br><br>Nombre: Luz Amparo Guerra Peña<br>Correo: lguerra@saesas.gov.co<br>Teléfono: 7431444 ext. 601<br>Horario de Atención: lunes a viernes de 8 am a 5 pm |

Invitamos a los grupos de valor a participar en la audiencia pública y demás espacios de diálogo que La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. tiene programado para rendir cuentas sobre los avances de la implementación del Acuerdo de Paz.

# c. Denuncia de Irregularidades

Si conoce actuaciones irregulares en la planeación o ejecución de los proyectos PDET, puede denunciar en los siguientes canales:

## Denuncias por manejos irregulares de los bienes de mi municipio

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Para más información, visite la siguiente página:

http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd

Para denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal, debe contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo cgr@contraloria.gov.co

---

## Denuncias por actos irregulares de servidores públicos

La Procuraduría General de la Nación es la encargada de proteger el ordenamiento jurídico, vigilar la garantía de los derechos, el cumplimiento de los deberes y el desempeño integro de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias.

Si conoce de algún acto irregular de un servidor público, denúncielo en el siguiente enlace:

https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jsp?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.DenunciaImplAcuerdoPazComponentPageFactory

También puede escribir al siguiente correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co o llamar a la línea gratuita nacional: 01 8000 940 808

---

## Denuncias por actos de corrupción

La Fiscalía General de la Nación es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia realizada por el juez relativo a conductas penales

Si conoce de algún acto irregular denúncielo al Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país.

También puede hacerlo a través de la denuncia virtual en la página web de la fiscalía general de la Nación:

https://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/donde-y-como-denunciar/
y de la Policía Nacional: https://www.policia.gov.co/